

## JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil quince (2015)

ASUNTO:	<b>REQUIERE PARTE DEMANDANTE</b>
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	UGPP
DEMANDADO	SORNELIDA VÉLEZ MANCO Y OTROS
RADICADO	05001 33 33 024 <b>2014 00702 00</b>

En vista de que a la fecha aún no ha comparecido la señora SORNELIDA VÉLEZ MANCO, demandada dentro del proceso de la referencia, para notificarse del auto mediante el cual se ordena notificarle del medio de control instaurado por la UGPP en su contra, y dado que ya se surtió debidamente la citación de notificación personal, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto gestione la notificación por aviso a la demandada, de conformidad con consagrado en el artículo 292 del C.G.P.

Para ello, la parte actora podrá retirar en la secretaria despacho, los traslados a enviar al particular, para que proceda con él envío de los mismos.

Se dará aplicación al código General del proceso, por ser el compendio procesal que actualmente se encuentra vigente.

### **NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior
Medellín, _____ Fijado a las 8:00 a.m.
_____ Secretaria